

DECRETO N° 1185

Victoria, Entre Ríos, 05 OCT. 2023

VISTO:

La ejecución del cálculo de recursos y presupuesto de gastos; y

CONSIDERANDO:

El actual contexto macroeconómico del país con una inflación mensual de 12,4%, un interanual de 124,4% y acumulada en el año de 80,2% - registrada por el INDEC a agosto-;

Que el presupuesto vigente -Ordenanza N° 4.172- se elaboró con una pauta de I.P.C. en torno al 60%;

Que el índice de precios al consumidor final para el presente ejercicio económico, según el proyecto de presupuesto nacional 2.024 presentado ante el Congreso Nacional, estimado por el Ministerio de Economía, es de 135,7% (a Diciembre), y si se analizan informes de consultoras privadas la estimación de inflación para este año es aún mayor a este valor;

Que, en materia de recursos, sobre las jurisdicciones nacional y provincial, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, mediante Decreto N° 2.816 M.E.H.F., modificó el cálculo de recursos del presupuesto provincial estimando mayores ingresos para la Municipalidad de Victoria provenientes de la coparticipación de impuestos;

Que, sobre la jurisdicción municipal y ante lo expuesto, se cree oportuno realizar una nueva estimación de recursos propios, siempre sobre la base de la proyección ingresos superiores a los estimados oportunamente en el proyecto de cálculo de recursos, hoy vigente;

Que con esta estimación de mayores recursos se financian gastos en función:
- De los mayores costos por la política salarial proyectada -Personal-;
- De garantizar la adquisición de insumos necesarios para la prestación de servicios a cargo de la comuna -Bienes de Consumo y Servicios no Personales-;
- De reforzar los créditos presupuestarios necesarios para la inversión en políticas sociales -Transferencias Corrientes-;

Que se considera oportuno realizar el presente refuerzo de crédito presupuestario en las rentas generales del presupuesto vigente;

Que la medida adoptada se dicta en uso lo dispuesto en el artículo 13º punto 5 de la Ordenanza N° 4.172;

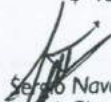
Que, en consecuencia, debe dictarse el acto administrativo pertinente, de conformidad a las facultades conferidas por el citado art. 13 de la Ordenanza N° 4.172 y artículo 107 incisos q) y u) de la Ley 10.027, texto modificado por Ley 10.082. Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos de las rentas generales del presente ejercicio económico Ordenanza N° 4.172, en la suma de Pesos Mil Setenta y Siete Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Dos (\$ 1.077.935.652), según el siguiente detalle:

• Jurisdicción Municipal	\$ 450.000.000
• Jurisdicción Provincial	\$ 218.482.763
• Jurisdicción Nacional	\$ 409.452.889



Sergio Navoni
Secretario de Planeamiento
A/C Sec. de Hacienda
Municipalidad de Victoria - E. Ríos

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto General de las Rentas Generales del presente ejercicio económico Ordenanza N° 4.172, incrementando partidas en la suma de Pesos Mil Setenta y Siete Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta Y Dos (\$ 1.077.935.652), según el siguiente detalle:

• Personal	\$ 678.000.000
• Bienes de Consumo	\$ 136.000.000
• Servicios No Personales	\$ 193.000.000
• Transferencias Corrientes	\$ 70.935.652

ARTÍCULO 3º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Departamento Contaduría, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese.


Sergio Navoni
Secretario de Planeamiento
A/C Sec. de Hacienda
Municipalidad de Victoria - E. Rios




Domingo N. Maiocco
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria - E. R.